

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1891

ORDEN de 24 de marzo de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el procedimiento de revisión del Plan Territorial Parcial de Álava Central.

El área funcional de Álava Central queda definida por las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (en adelante DOT), y comprende los municipios alaveses de: Alegria-Dulantzi, Añana, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arratzua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Berantevilla, Bernedo, Campezo, Elburgo, Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Kuartango, Lagrán, Lantarón, Legutio, Peñacerrada-Urizaharra, Ribera Alta, Ribera Baja, Salvatierra, San Millán, Urkabustaiz, Valdegovía, Valle de Arana, Vitoria-Gasteiz, Zaldondo, Zambrana, Zigoitia y Zuia, así como los municipios vizcaínos de Otxandio y Ubide. Además, incluye los ámbitos de Sierra Brava de Badaya y Parzonería de Entzia.

Mediante Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, el Consejo de Gobierno Vasco aprobó el Plan Territorial Parcial (en adelante PTP) del Área Funcional de Álava Central. De conformidad con lo establecido en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio, en desarrollo y aplicación de las DOT, aprobadas por Decreto 28/1997, de 11 de febrero, el PTP de Álava Central aprobado en 2004 es el instrumento de ordenación territorial que ha definido la estructura del área funcional de Álava Central y al que han debido de atenerse tanto los planes urbanísticos como los planes territoriales sectoriales y actuaciones con incidencia territorial en el área funcional.

Además, mediante Decreto 145/2018, de 9 de octubre, se aprobó definitivamente la modificación del PTP de Álava Central, para posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Jundiz-Víllodas, en los municipios de Iruña de Oca y Vitoria-Gasteiz.

Por su parte, mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, se aprobaron definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, revisión de las anteriores de 1997. La Disposición Transitoria primera del citado Decreto establece que: «Los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales vigentes en la actualidad, se adaptarán a lo dispuesto en el presente Decreto en el plazo de ocho años siguientes a su entrada en vigor.» Esta adaptación supone incorporar al planeamiento territorial del área funcional todas las cuestiones que establecen las DOT, algunas novedosas como el perímetro de crecimiento urbano, la infraestructura verde o la incorporación de cuestiones transversales como el cambio climático, la salud o la perspectiva de género.

En 2013 la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo (actual Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana) elaboró una Memoria de Seguimiento del PTP de Álava Central, que fue tratada en la sesión 5/2013 de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV). Entre 2019 y 2020 se realizaron los trabajos de Estudios Previos y Diagnóstico para la Revisión del PTP, el cual incluye los Estudios Iniciales Básicos de Montaña Alavesa y de Valles Alaveses, así como el Catálogo del Paisaje del área funcional. Todos estos documentos, los cuales han de servir de génesis al proceso de Revisión, se encuentran en la página web de la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana: <https://www.euskadi.eus/revision-del-plan-territorial-parcial-de-alava-central/web01-a2lurral/es/>.

Asimismo, en línea con lo señalado en las DOT aprobadas en 2019, se exige que la revisión del PTP de Álava Central se realice en el marco de un proceso participativo lo más amplio posible, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se posibilite la forma de hacerlo en cada momento.

El Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, señala en su artículo 3 que el acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas. Este programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo una guía de participación, la previsión de sesiones abiertas al público explicativas, así como material divulgativo que deberá prepararse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, con carácter previo a la elaboración de la presente disposición se ha sustanciado correspondiente trámite de consulta pública.

La presente Revisión del PTP de Álava Central se materializa gracias a un convenio de cooperación suscrito entre el Gobierno Vasco (Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda) y la Diputación Foral de Álava (Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo), para la elaboración de los documentos de revisión de los planes territoriales parciales de Álava Central y Rioja Alavesa. Dicho convenio, suscrito el 30 de diciembre de 2019, establece la revisión de los PTP de Álava Central y Rioja Alavesa de manera conjunta y paritaria por el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda (actualmente Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes) y la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo. De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio, la contratación de los estudios y trabajos de revisión del Plan Territorial Parcial de Rioja Alavesa se efectuará por la Diputación Foral de Álava, y los del Plan Territorial Parcial de Álava Central por el Gobierno Vasco.

El proceso de tramitación sustantiva del Plan Territorial Parcial de Álava Central se habrá de realizar de conformidad con el artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, así como en los artículos 13.1 y 3.1 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Por todo lo cual, vistos los antecedentes mencionados, y en ejercicio de la competencia contemplada en el artículo 13 de Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco,

DISPONGO:

Primero.– Iniciar el procedimiento de revisión del Plan Territorial Parcial de Álava Central, aprobado por Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13

de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, y en el convenio suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la Diputación Foral de Álava y Gobierno Vasco.

Segundo.– Otorgar a la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana hasta junio de 2021 para la elaboración del Avance de la Revisión del PTP, plazo que podrá ser ampliado cuando existan razones que así lo justifiquen.

Tercero.– Otorgar a la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana hasta junio de 2022 para la elaboración del documento para la aprobación inicial de la Revisión del PTP, y hasta junio de 2023 para la elaboración del documento de aprobación provisional, previo a la aprobación definitiva.

Cuarto.– Adjuntar, como anexo a la presente Orden, el resumen del Programa de Participación Ciudadana de la Revisión del PTP de Álava Central al que hace referencia el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Quinto.– Recabar de la Diputación Foral de Álava, de la Diputación Foral de Bizkaia, de las cuadrillas con municipios en el área funcional, de todos los municipios integrantes del área funcional, de los concejos del área funcional y de la Administración del Estado toda la información que consideren necesaria para la redacción del Plan, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de ordenación del territorio del País Vasco y en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Dicha información se suministrará en el plazo de dos meses.

Sexto.– Recabar de los departamentos del Gobierno Vasco la información general que consideren necesaria para la redacción del Plan, así como la específica que se refiera a sus previsiones y programas relativos a la zona afectada, la cual se suministrará en un plazo máximo de dos meses.

Séptimo.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en dos periódicos de los de mayor circulación en el Territorio Histórico de Álava.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2021.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

ANEXO A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ÁLAVA CENTRAL

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – RESUMEN

1.– Enfoque general.

1.1.– La importancia de la participación en la escala Territorial.

Una planificación y gestión territorial compartidas y eficientes son posibles con el nivel de implicación demostrado por todos y todas las agentes involucradas que, operando a diferentes niveles, son igualmente determinantes para el desarrollo sostenible del territorio. Existen diversas razones que justifican la necesidad y oportunidad de que la ciudadanía participe en la elaboración del planeamiento. La más importante radica en el derecho, que las personas comparten en los sistemas de gobierno democráticos, a expresar una voz propia en todos los asuntos de la política pública y entre ellos sin duda, en el planeamiento.

Además, existen numerosos beneficios que afectan directamente a la viabilidad y calidad del planeamiento:

– Todos y todas las habitantes de un territorio son una fuente insustituible de información fruto de la experiencia directa.

– La participación a lo largo de todo el proceso de elaboración del planeamiento reduce la probabilidad de conflictos ulteriores a la aprobación de los planes.

– La participación ciudadana fortalece así mismo el sentimiento de comunidad y de pertenencia respecto del planeamiento.

– La participación ciudadana es importante para fortalecer el marco urbanístico-territorial, ya que ciudadanos y ciudadanas informadas y comprometidas respecto de las decisiones en su territorio constituyen la mejor garantía de que tanto la legislación como las determinaciones del planeamiento son aplicadas adecuadamente.

1.2.– Objetivos generales:

– Hacer partícipe a la población de la posibilidad de imaginar juntos un futuro mejor.

– Fomentar una participación inclusiva, diferenciada, y educativa: formación de una cultura de ciudadanía.

– Dar voz a perfiles que tradicionalmente no han estado representados en los espacios de decisión y participación.

– Aprovechar el capital de ideas generadas.

1.3.– Finalidad del Plan de Participación.

– Comunicar: Atraer el interés de diferentes audiencias, generar visibilidad y debate.

– Activar: Lanzar la vertiente participativa, activando el movimiento hacia un objetivo común.

– Experimentar: Metodologías y formatos de participación.

– Recoger y documentar: Las diferentes y ideas que surjan de las actividades.

1.4.– Valores:

- Inclusividad: Garantizar la participación equitativa, respetando y valorando la diferencia.
- Transparencia: El proceso y la información serán accesibles, veraces y comprensibles para la ciudadanía.
- Cooperación: Con el objetivo de construir nuevas ideas, valores y proyectos compartidos.
- Innovación: Poniendo en valor nuevas ideas con impacto individual y colectivo.

2.– Metodología.

2.1.– Continuidad con la participación en el diagnóstico y la propuesta de territorio (Estudios previos y DOT).

El proceso de participación de la Revisión del PTP se apoyará y retomará los contactos y canales abiertos en los procesos de redacción de las DOT y de los estudios previos que alimentan al diagnóstico. Así mismo, entre los antecedentes para la elaboración del PTP están las recomendaciones para la participación, que exponen una metodología con cinco metas siguiendo la nomenclatura del proceso de participación desarrollado durante la revisión de las DOT:

- Difusión o Visibilidad.
- Ciudadanía o Pedagogía.
- Participación o Concertación.
- Gobernanza o Corresponsabilidad.
- Documentación o Registro.

2.2.– Mecanismos de participación:

2.2.1.– Según el tipo de acción:

– Participación mediante talleres digitales o presenciales (sesiones abiertas): Los talleres digitales o presenciales se conciben como un instrumento abierto a todos los públicos, donde cada grupo social planteará aportaciones. Se aprovecharán las nuevas herramientas surgidas durante el 2020, así como las nuevas costumbres digitales adquiridas por casi todos los sectores de la sociedad.

– Participación mediante eventos online: Retransmisión online de distintas acciones realizadas en el marco del Programa de Participación Ciudadana para informar, difundir y divulgar distintos momentos del proceso.

– Participación con seguimiento digital: Se diseñará material divulgativo para la difusión de contenidos y conclusiones y se elaborará una Guía de Participación, todo adaptado a un vocabulario no técnico. La difusión de estos materiales se realizará a través de la web y redes sociales.

2.2.2.– Mecanismos según rol de participación:

– Participación experta: Dirigida especialmente a perfiles técnicos y profesionales, tanto de la administración como de otro tipo de entidades, pero abierta a toda la ciudadanía.

- Entrevistas semi-estructuradas con agentes estratégicos.

- Mesas de debate temáticas (online o presenciales).
- Participación ciudadana: Abierta a toda la ciudadanía, pero dirigida especialmente a organizaciones locales, organizaciones vinculadas a la ciencia, conocimiento y/o actividades económicas.
- Encuesta online.
- Talleres y eventos online o presenciales.

2.3.– Facilitar la participación en euskera.

Se plantean facilidades para que la participación pueda realizarse indistintamente en euskera y/o castellano. Por tanto, se pondrá especial atención a que cada persona tenga la oportunidad de escoger en qué idioma participar. Para ello, tanto las comunicaciones como las dinámicas de participación serán diseñadas en bilingüe.

3.– Estructura del proceso.

– Trabajos preparatorios. Etapa inicial en la que se concentran las acciones relativas a sentar las bases para que el proceso se desarrolle de manera correcta.

– Participación pública. La segunda etapa del proceso abarca todas las acciones vinculadas a la participación, tanto la experta como la enfocada a la ciudadanía en general.

– Conclusiones y Resultados. La tercera etapa tiene como objetivo cerrar el proceso a través de la generación de documentos finales que sirvan como devolución y/o agradecimiento a las personas participantes.

4.– Esquema temporal.

A continuación, se muestra la correspondencia entre las etapas del proceso de participación y las fases del proyecto de revisión del PTP.

Trabajos preparatorios – Fase 1:

- Acción 01: Estudio de documentación existente. Semanas 1 y 2. (Fase 1: Pre-avance).
- Acción 02: Redacción del Plan de Participación incluyendo Guía de Participación). Semanas 2, 3 y 4. (Fase 1: Pre-avance).
- Acción 03: Diseño y coordinación de la comunicación. Semanas 1 y 2. (Fase 2: Avance).
- Acción 04: Diseño imagen gráfica del proyecto. Semanas 2 y 3 (Fase 2: Avance).
- Acción 05: Diseño de la web del proyecto. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 2: Avance).
- Acción 06: Material divulgativo. Semanas 3 y 4 (Fase 2: Avance).
- Acción 07: Pautas para la participación. Semanas 3 y 4 (Fase 2: Avance).

Participación pública – Fases 2, 3, 4 y 5:

- Acción 08: Entrevistas con agentes estratégicos. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 3: Participación).
- Acción 09: Lanzamiento web con contenidos. Semana 1 (Fase 3: Participación y tramitación del avance).

– Acción 10: Participación Digital. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 3: Participación y tramitación del avance).

– Acción 11: Presentación del Proceso de Participación. Semana 1 (Fase 3: Participación y tramitación del avance).

– Acción 12: Mesas de debate temáticas. Semanas 2 y 3 (Fase 3: Participación y tramitación del avance).

– Acción 13: Convocatoria y comunicación talleres de diagnóstico. Semanas 2 y 3 (Fase 3: Participación y tramitación del avance).

– Acción 14: Talleres participativos de diagnóstico. Semanas 3 y 4 (Fase 3: Participación y tramitación del avance).

– Acción 15: Redacción de Memoria parcial (1). Semana 4 (Fase 3: Participación y tramitación del avance).

– Acción 16: Análisis de la información del proceso participativo. Semanas 1 y 2 (Fase 4: Redacción documento definitivo).

– Acción 17: Convocatoria y comunicación talleres de contraste. Semanas 1 y 2 (Fase 5: Participación y tramitación Doc. Definitivo).

– Acción 18: Talleres participativos de contraste. Semanas 2 y 3 (Fase 5: Participación y tramitación Doc. Definitivo).

– Acción 19: Redacción de Memoria parcial (2). Semana 4 (Fase 5: Participación y tramitación Doc. Definitivo).

Conclusiones y Resultados – Fase 6:

– Acción 20: Jornada de cierre de la participación. Semana 3 (Fase 6: Texto refundido y devolución de la participación).

– Acción 21: Actualización web con materiales finales. Semana 4 (Fase 6: Texto refundido y devolución de la participación).

– Acción 22: Redacción Memoria final. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 6: Texto refundido y devolución de la participación).